



QUILMES, 30 MAR 2006

VISTO el Expediente N° 827-0257/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de un sistema de tiempo y control de asistencia para el personal de la Universidad.

Que por Resolución (R) N° 600/05 se ha adjudicado esta adquisición a la firma BELGAUM S.A., según consta de fs. 867 a 869.

Que la Dirección de Suministros ha emitido la orden de compra a la empresa adjudicataria, obrante a fs. 870 y 871.

Que a fs. 888 consta Nota de la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información de la Universidad, solicitando la ampliación de la orden de compra.

Que de fs. 889 a 891, se adjunta presupuesto de la empresa adjudicataria, siendo la sumatoria inferior al veinte por ciento (20%) del total de la adquisición.

Que el Art. 99° del Decreto N° 436/00 posibilita al organismo contratante aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) del valor original, en las condiciones y precios pactados.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 893.

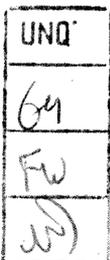
Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 342/05 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2006, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 150/05 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



00207



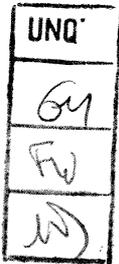
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la ampliación de orden de compra a la firma BELGAUM S.A., en un todo de acuerdo al presupuesto de la citada firma, obrante de fs. 889 a 891 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el correspondiente pago a la firma BELGAUM S.A. por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON 40/100 (\$1.913,40), con IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2006: Dep. 06-01, Imputación 16-01-06-00-42-00-4-8-0-0-1-22-3-4 de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese y remítase a la Dirección de Suministros a sus efectos.



RESOLUCIÓN (R) N°: **00207**

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES